



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícanse las Alturas Máximas y el F.M.O. reglamentarios de las zonas RU 4 y RU 6 para los usos comerciales y mixtos permitidos según planilla es para aquellos terrenos que cuyo frente sea en las Avenidas San Martín y Sarmiento en su prolongación de Avenida 25 de Mayo hasta Avenida Vucetich, y el lado sudoeste de ésta última en la extensión de Moreno a Finochietto.-

Siendo:

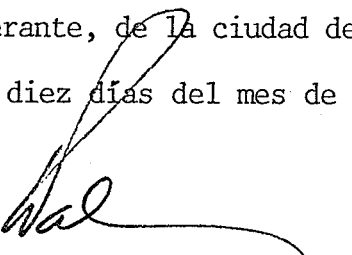
Altura Máxima: Idem a RU 3.

FMO: 0,7

GUARDA DE AUTOMOTORES: Sup. cubierta no menor del 10% de la superficie final del área de la vivienda.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante, de la ciudad de Rawson -capital de la Provincia del Chubut- a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-


PROF. MIRTHA R. DE PALMAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:


21 DIC. 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3350-2

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-


EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson


MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT